



PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA  
LABORAL COVID-19  
(vigente a partir del 1 de octubre de 2022)  
*Colegio Nueva Holanda*

***Fecha elaboración versión 3: 03/OCT/2022***

## I. ANTECEDENTES GENERALES

En el marco de la alerta sanitaria que se ha extendido en el país y la nueva fase de apertura que rige desde el 1 de octubre de 2022, considerando además lo establecido en la Ley N°21.342, la entidad empleadora Colegio Nueva Holanda establece las siguientes acciones para la gestión preventiva, dirigidas a prevenir el contagio de COVID-19 en sus instalaciones, estableciendo un procedimiento y medidas que permitan brindar protección y tranquilidad para quienes desempeñan sus labores en esta entidad empleadora. Estas medidas deberán ser cumplidas por todos los trabajadores(as).

### 1. Objetivo

Este documento tiene por objetivo establecer medidas preventivas para prevenir el contagio de COVID-19, que se implementarán en la entidad empleadora Corporación Educacional Colegio Nueva Holanda.

### 2. Principios y/o medidas para el control del riesgo

En esta nueva etapa del brote de COVID-19, las acciones destinadas a la protección de la salud de los trabajadores(as) y el control de riesgo de contagio estará basada en lo establecido en este Protocolo siguiendo lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 21.342 y lo determinado por la Autoridad Sanitaria.

Además, se aplicarán los siguientes principios para la gestión preventiva del riesgo:

- La comunicación entre el empleador y sus trabajadores para permitir su involucramiento y el conocimiento de la situación en la entidad empleadora respecto a la implementación de las medidas.
- El autocuidado de los trabajadores en el cumplimiento de las medidas a implementar, el cuidado mutuo entre ellos y el cuidado de su entorno.
- La participación de los trabajadores en las acciones que se definan en esta materia.

### 3. Alcance

Este Protocolo aplicará a todos los trabajadores presentes en el Colegio Nueva Holanda. Además, se aplicará, en lo que resulte pertinente, a las visitas, apoderados o proveedores que acudan a nuestras dependencias.

### 4. Organización para la Gestión del Riesgo

En la confección de este Protocolo participaron las siguientes personas:

Nombre del participante	Cargo	Correo electrónico
Carmen Gloria Wilson Rojas	Sostenedora	cwilson@colegionuevaholanda.cl
Juan Bonhomme Varela	Asesor de Prevención de Riesgos	jpbonhomme74@gmail.com

Es responsabilidad de la entidad empleadora la implementación, la supervisión del cumplimiento de las medidas establecidas en este Protocolo y la comunicación con cualquier organismo fiscalizador con competencias sobre la materia. Para estos fines, la entidad empleadora ha designado a Juan Bonhomme Varela mail [jpbonhomme74@gmail.com](mailto:jpbonhomme74@gmail.com), teléfono +56998247342.

Se informará a los trabajadores del contenido de este Protocolo a través del envío por correo electrónico, siendo responsable de esta actividad la dirección del establecimiento.

Los trabajadores(as) podrán manifestar sus dudas e inquietudes referente a lo indicado en el Protocolo al Asesor de Prevención de Riesgos mediante envío de correo electrónico. ([jpbonhomme74@gmail.com](mailto:jpbonhomme74@gmail.com))

## 5. Difusión

Se entregará una copia de este Protocolo a los trabajadores(as) y se dará a conocer su contenido, mediante los siguientes medios: *correo electrónico*.

Además, se les informará los cambios en el protocolo, producto de modificaciones de las medidas decretadas por la autoridad, mediante correo electrónico.

## II. MEDIDAS PREVENTIVAS - GESTIÓN DEL RIESGO COVID-19

### 1. Elementos de protección

Se pondrá a disposición mascarillas<sup>1</sup> para los trabajadores que deseen utilizarlas, ya sea de tipo quirúrgica, médicas o de procedimiento o de tres pliegues, N95, KN95 o similar.

Se recomienda mantener el uso de mascarilla en personas que cursen síntomas respiratorios, en los medios de transporte público o privado, incluidos los provistos por el empleador.

### 2. Lavado de manos

Se sugiere que todos los trabajadores(as) realicen lavado de manos al ingresar a las dependencias del Colegio como medida de higiene básica.

Para lo anterior, se ha dispuesto de agua limpia y jabón líquido en los siguientes lugares: baños habilitados para ello.

En los lugares donde no exista fácil acceso a agua limpia o potable, se mantendrán dispensadores de alcohol gel o una solución de alcohol al 70%, en acceso principal y se mantendrá el actual despliegue de dispensadores con alcohol gel en el interior de nuestro Colegio.

La entidad empleadora se preocupará de mantener un stock adecuado de alcohol gel o una solución de alcohol al 70% con registro sanitario del Instituto de Salud Pública, considerando el número de trabajadores y consumo diario.

La dirección del establecimiento estará a cargo de mantener el stock y velar por la existencia de jabón líquido, toalla de papel desechable y alcohol gel, en los lugares señalados.

### 3. Organización del trabajo y distanciamiento físico seguro

Como medida de prevención se recomienda mantener un distanciamiento de al menos un metro entre los puestos de trabajo. No se dispondrá de aforos específicos en el interior del Colegio.

El distanciamiento también se recomienda en comedor, camarines, baños, zona de casilleros, cambio de ropa y duchas.

### 4. Limpieza y desinfección

- Se realizará una higienización periódica de las áreas de trabajo, manteniendo un buen estado de limpieza, conforme a lo establecido el D.S. N°594, 1999, del Ministerio de Salud.
- Se mantendrán contenedores (basureros) para la disposición de los residuos (mascarillas desechables, papel de secado de mano, guantes desechables, otros), ubicados en los lugares previamente determinados, los cuales mantendrán su distribución actual.
- Se recomienda mantener los ambientes ventilados durante la jornada de trabajo.

---

<sup>1</sup> Se entenderá por mascarilla certificada aquella que se encuentre certificada por entidades competentes nacionales o extranjeras, de acuerdo a lo señalado en el Ord. B33/N°1963, de 31 de mayo de 2021, de la Subsecretaría de Salud Pública.

## **5. Testeo diario de la temperatura del personal, apoderados, estudiantes y demás personas que ingresen a las instalaciones de nuestro colegio.**

Se mantendrán disponibles dispositivos para el testeo diario de la temperatura para el personal, apoderados, estudiantes y demás personas que ingresen a nuestras dependencias.

## **6. Sobre el aislamiento y la cuarentena debido a circunstancias epidemiológicas.**

- a. Definición de caso confirmado. Se entenderá por caso confirmado aquella persona que presenta un resultado positivo para SARS-CoV-2 en un test PCR o una prueba de antígenos.

Aislamiento de un caso confirmado. Dispóngase que la persona que califica como caso confirmado, deberá cumplir un aislamiento de acuerdo con los siguientes criterios:

- Si presenta síntomas, el aislamiento será de 5 días contados desde la fecha de inicio de los síntomas.
- Si no presenta síntomas, el aislamiento será de 5 días contados desde la fecha de toma de muestra del examen que identificó la infección.

La circunstancia de contar con un resultado negativo posterior para SARS-CoV-2 en un test PCR y/o un resultado negativo posterior para SARS-CoV-2 en una prueba de antígenos no exime a la persona del cumplimiento total de la medida de aislamiento.

La autoridad sanitaria o el médico tratante podrán disponer un aislamiento mayor en consideración a las condiciones epidemiológicas y el estado clínico particular de la persona, respectivamente.

- b. Definición de caso probable. Se entenderá por caso probable aquella persona que presenta un resultado negativo o indeterminado para SARS-CoV-2 en un test PCR y/o una prueba de antígenos y una tomografía computarizada de tórax con imágenes sugerentes de COVID-19 definido por un médico en la conclusión diagnóstica y que cumpla con alguno de los siguientes criterios:

- Presenta un cuadro agudo de enfermedad y, al menos, un síntoma cardinal o dos síntomas no cardinales de los descritos en el presente documento.
- Presenta una infección respiratoria aguda grave que requiera hospitalización.
- Sea calificada como contacto estrecho, y presente, al menos, un síntoma de los descritos en el presente documento.
- Aislamiento o cuarentena de un caso probable. Dispóngase que la persona que califica como caso probable, deberá cumplir un aislamiento o cuarentena de 5 días contados desde la fecha de inicio de los síntomas.

- c. Definición de contacto estrecho. Se entenderá por contacto estrecho la persona que es calificada por la autoridad sanitaria, previa investigación epidemiológica, y que estuvo expuesta a un caso confirmado o probable de acuerdo con los siguientes criterios:

- Si el caso confirmado o probable presentó síntomas, entre los 2 días previos a su inicio y los siguientes 5 días.
- Si el caso confirmado o probable no presentó síntomas, entre los 2 días previos a su toma de muestra del test PCR o la prueba de antígenos para SARS-CoV-2 y los siguientes 5 días.

En ambos supuestos y en el contexto de brotes confirmados y priorizados, para que el contacto sea calificado como estrecho se debe cumplir con alguna de las siguientes circunstancias:

- Contacto físico directo con un caso confirmado o probable.
- Contacto cara a cara a menos de un metro de distancia y durante al menos 15 minutos con un caso confirmado o probable.
- En el desempeño de las funciones del trabajador de la salud, brindar atención directa a un caso confirmado o probable para SARS-CoV-2 sin los elementos de protección personal recomendados, esto es, uso correcto de la mascarilla de tipo quirúrgica, médica o de procedimiento y protección ocular; uso correcto de respirador de alta eficiencia tipo N95 o equivalente y protección ocular en procedimientos generadores de aerosoles de mayor riesgo.
- Demás situaciones establecidas por la autoridad sanitaria regional o el equipo local de control de infecciones, en brotes asociados con la atención de salud de prestadores institucionales de atención cerrada, en base a una valoración local de riesgo.

- No se considerará contacto estrecho la persona que haya sido calificada como un caso confirmado dentro de los 90 días antes de producirse el contacto en los términos señalados en los literales anteriores.

Aislamiento o cuarentena de un contacto estrecho.

Dispóngase que la persona que sea calificada como contacto estrecho, de acuerdo al numeral anterior, deberá cumplir un aislamiento o cuarentena de 5 días contados desde el último contacto con un caso confirmado.

La circunstancia de contar con un resultado negativo posterior para SARS-CoV-2 en un test PCR y/o un resultado negativo posterior para SARS-CoV-2 en una prueba de antígenos no exime a la persona del cumplimiento total de la medida de aislamiento o cuarentena dispuesta en este documento.

La autoridad sanitaria podrá disponer un aislamiento o cuarentena mayor en consideración a las condiciones epidemiológicas.

- d. Definición de caso sospechoso de reinfección. Se entenderá por caso sospechoso de reinfección aquella persona que presenta un resultado positivo para SARS-CoV-2 en un test PCR y/o un resultado positivo para SARS-CoV-2 en una prueba de antígenos, dentro de los 90 días posteriores a aquel que fue calificada como un caso confirmado, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 precedente.

Para todos los efectos, la persona que califica como caso sospechoso de reinfección es considerada un caso confirmado, nuevo.

Aislamiento o cuarentena de un caso sospechoso de reinfección. Dispóngase que la persona que califica como un caso sospechoso de reinfección, deberá cumplir un aislamiento o cuarentena conforme a lo previsto en el presente documento.

## **7. Pase de Movilidad**

Se discontinuará la exigencia del Pase de Movilidad.

## **III. TESTEO DE CONTAGIO DE ACUERDO A LA NORMATIVA DE LA AUTORIDAD SANITARIA**

- El Colegio Nueva Holanda informa a los trabajadores los principales síntomas de la enfermedad COVID-19, los que se indican a continuación.
  - a. Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8 °C o más.
  - b. Pérdida brusca del olfato (anosmia).
  - c. Pérdida brusca del gusto (ageusia).
  - d. Tos o estornudos.
  - e. Disnea o dificultad respiratoria.
  - f. Congestión nasal.
  - g. Taquipnea o aumento de la frecuencia respiratoria.
  - h. Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.
  - i. Mialgias o dolores musculares.
  - j. Debilidad general o fatiga.
  - k. Dolor torácico.
  - l. Calofríos.
  - m. Cefalea o dolor de cabeza.
  - n. Diarrea.
  - ñ. Anorexia o náuseas o vómitos.

Se considerarán síntomas cardinales los indicados en los literales a, b y c precedentes. Los restantes se consideran síntomas no cardinales.

Asimismo, se informa a los trabajadores que en caso de presentar un síntoma cardinal, o dos o más signos y síntomas no cardinales de la enfermedad, deberá acudir a un centro de salud para su evaluación.

Cuando la entidad empleadora o el trabajador considere que el posible contagio fue por exposición en el lugar de trabajo, podrá presentarse en un centro de salud del Instituto de

Seguridad del Trabajo (IST), para su evaluación médica y si se comprueba el contagio, la calificación de origen de la enfermedad.

En el caso señalado anteriormente, el Colegio Nueva Holanda efectuará la Denuncia Individual de Enfermedad Profesional (DIEP), para ser entregada en Instituto de Seguridad del Trabajo (IST)

- **Cuando corresponda implementar el Protocolo de Vigilancia COVID-19 en el Colegio Nueva Holanda, según lo establecido por la Autoridad Sanitaria, aplicará lo siguiente:**

El testeo de la búsqueda activa de casos (BAC) en nuestro Colegio, será informado por la Seremi de Salud e Instituto de Seguridad del Trabajo (IST). El procedimiento de testeo se efectúa según lo señalado en el Protocolo de Vigilancia COVID-19 en Centros de Trabajo, por la SEREMI de Salud del Maule. Esta vigilancia no se realiza a petición de la entidad empleadora.

El Colegio Nueva Holanda otorgará las facilidades para que el organismo administrador realice el testeo de la búsqueda activa de casos (BAC) y todas las actividades que deba realizar al respecto, incluyendo la entrega de la información que le sea requerida, cuando corresponda que se efectúe esta vigilancia.

#### **IV. RESPONSABILIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA GESTIÓN PREVENTIVA DEL COVID-19**

Es responsabilidad del Colegio Nueva Holanda velar por las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores (as), implementando todas las medidas descritas en este documento. Será responsabilidad de la Directora e Inspectora, vigilar el cumplimiento de las medidas descritas. *De igual forma, el Comité Paritario de Higiene y Seguridad, realizará el seguimiento y monitoreo de las medidas acá descritas, de acuerdo a sus funciones.* Los trabajadores(as) del Colegio, deberán dar cumplimiento a las medidas descritas, velando por su propia salud y la de sus compañeros(as) y entorno.

#### **V. MEDIDAS PREVENTIVAS A CUMPLIR POR PARTE DE LA EMPRESA Y DE LOS TRABAJADORES**

- Autocuidado en el cumplimiento de las medidas, el cuidado mutuo y el entorno.
- Mascarilla a disposición para los trabajadores que deseen utilizarla.
- Mantenimiento de contenedores (basureros) para la recolección de residuos como mascarillas desechables, entre otras.
- Sugerencia de lavado de manos al llegar al trabajo, para lo cual el empleador debe disponer de agua limpia y jabón.
- Disponibilidad de solución de alcohol al 70 %.
- Recomendación de distanciamiento de al menos un metro entre los puestos de trabajo y reunión de trabajadores.
- No se dispondrá de aforo específico.
- Se mantendrá el testeo diario de temperatura para nuestro personal, apoderados, estudiantes y demás personas que ingresen a nuestras dependencias.
- Se recomienda mantener los ambientes ventilados durante la jornada de trabajo, en forma cruzada. Si las condiciones climáticas así lo permiten, mantener abiertas todas las puertas y ventanas.
- Se recomienda revisar el estado de vacunación por cada curso, en la siguiente página que mantiene información actualizada: <https://vacunacionescolar.mineduc.cl>
- Las actividades físicas se deben realizar en lugares ventilados o al aire libre cuando sea posible.

## VI. MEDIDAS SANITARIAS ESPECÍFICAS PARA ESTUDIANTES

- Se elimina la restricción de aforos en todos los espacios, en virtud del alto porcentaje de estudiantes que posee el esquema de vacunación completo (sobre el 80%).
- El uso de mascarilla no es obligatorio.
- Los estudiantes deben lavar sus manos con abundante agua y jabón o uso de alcohol gel cada 2 o 3 horas.
- Se debe generar comunicación con los apoderados, de tal forma de que estén alertas diariamente ante la presencia de síntomas asociados a COVID-19. Si aparece algún síntoma de índole respiratoria, no debe enviar al estudiante, hasta que no sea evaluado por un profesional de la salud.

## VII. GESTIÓN DE CASOS COVID - 19

### a. Medidas de Prevención y Control

Estado	Descripción	Medidas
<b>A</b>	<b>Estudiante o párvulo sospechoso</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aislamiento del estudiante o párvulo.</li> <li>- Realizar test PCR o prueba de detección de antígenos.</li> <li>- Regresa al establecimiento si el resultado es negativo.</li> </ul>
<b>B</b>	<b>Estudiante o párvulo confirmado</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aislamiento por 5 días.</li> <li>- Resto del curso son personas en alerta de COVID-19, pero continúan con clases presenciales.</li> <li>- Atención al surgimiento de síntomas.</li> <li>- Reforzar medidas de ventilación, evitar aglomeraciones y lavado frecuente de manos.</li> </ul>
<b>Alerta de BROTE</b>	<b>3 estudiantes o párvulos de un curso, o 7 estudiantes a nivel del establecimiento confirmados en los últimos 7 días</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mismas medidas que en el estado B para los casos confirmados.</li> <li>- La dirección del establecimiento debe avisar a la SEREMI de Salud de esta situación.</li> <li>- La SEREMI de Salud realizará investigación epidemiológica y establecerá medidas en concordancia con la magnitud o gravedad del brote.</li> </ul>

### b. Lugar de aislamiento

El Colegio debe contar con un espacio determinado para el aislamiento de casos sospechosos o confirmados de COVID-19 que hayan asistido a clases, para que puedan esperar sin exponer a enfermar a otras personas, mientras se gestiona su salida.

Los lugares de aislamiento deben contar con las siguientes características:

- Estar adaptados para esta finalidad y tener acceso restringido.
- Ventilación natural.
- La o el adulto responsable de casos COVID-19 del Colegio que acompaña a la persona en aislamiento debe portar mascarilla de tipo quirúrgica y mantener una distancia física mayor a 1 metro.
- Una vez que el párvulo o estudiante se retire del lugar de aislamiento, el personal encargado de limpieza debe ventilar a lo menos por 30 minutos antes de limpiar y desinfectar superficies.
- Deben utilizar mascarilla y guantes, que deben desecharse al final del procedimiento en una bolsa, con posterior lavado de manos.

c. Medidas para funcionarios y docentes

- Todo caso confirmado o sospechoso de COVID-19 deberá cumplir con aislamiento por el tiempo que establezca la definición de caso vigente.
- Cuando en el Colegio se presenten dos o más trabajadores confirmados de COVID-19, se estará frente a un brote laboral, con lo cual la SEREMI realizará las acciones establecidas en el protocolo de "Trazabilidad de casos confirmados y probables de COVID-19 en trabajadores y contactos estrechos laborales en brotes o conglomerados", vigente y disponible en <http://epi.minsal.cl/trabajadores-y-trabajadoras-4/>
- Si una o un docente es caso confirmado, debe cumplir con aislamiento por 5 días y las y los estudiantes de los cursos en los que hizo clases pasan a ser personas en alerta COVID-19, pero continúan con clases presenciales.
- Si presenta síntomas estando en el establecimiento, deberá retirarse o aislarse en un espacio habilitado para estos fines, mientras se gestiona su salida. Si se confirma el COVID-19, debe avisar a quienes cumplan con la definición de personas en alerta de COVID-19, lo que incluye comunicar a la dirección del establecimiento para que informe a las y los apoderados de párvulos o estudiantes que sean clasificados como personas en alerta de COVID-19, según normativa vigente.



**JUAN PABLO BONHOMME VARELA**  
Ingeniero en Prevención de Riesgos  
Asesor Profesional Colegio Nueva Holanda